

Presenta la Observación	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI						
<p>LICICOL COLOMBIA</p>	<p>El anexo 4, metodología y plan de cargas de trabajo, del módulo I y II señala:</p> <table border="1" data-bbox="508 411 1505 997"> <tr> <td data-bbox="508 411 799 639"> <p>Especialista Sistemas para Túneles</p> </td> <td data-bbox="799 411 1091 639"> <p>Título de Ingeniero Eléctrico, o Electrónico o Sistemas, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con experiencia en Sistemas para túneles.</p> </td> <td data-bbox="1091 411 1505 639"> <p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista en sistemas para túneles.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 655 799 997"> <p>Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</p> </td> <td data-bbox="799 655 1091 997"> <p>Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente. Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional.</p> </td> <td data-bbox="1091 655 1505 997"> <p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista SISO.</p> </td> </tr> </table> <p>Recurrimos a la entidad para que considere incluir a las siguientes profesiones, considerando su idoneidad en el ejercicio de funciones similares a las solicitadas:</p> <p>Para el Especialista en sistemas para túneles:</p> <p>INGENIEROS MECÁNICOS</p> <p>Para el Especialista en Seguridad industrial y salud Ocupacional:</p> <p>INGENIEROS AMBIENTALES</p>	<p>Especialista Sistemas para Túneles</p>	<p>Título de Ingeniero Eléctrico, o Electrónico o Sistemas, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con experiencia en Sistemas para túneles.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista en sistemas para túneles.</p>	<p>Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</p>	<p>Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente. Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista SISO.</p>	<p>En la Adenda No 2 se incluyó el perfil de ingeniero ambiental para el especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Respecto del Especialista Sistemas para túneles no se acoge su observación teniendo en cuenta que el perfil solicitado corresponde a lo requerido por la entidad.</p>
<p>Especialista Sistemas para Túneles</p>	<p>Título de Ingeniero Eléctrico, o Electrónico o Sistemas, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente y con experiencia en Sistemas para túneles.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista en sistemas para túneles.</p>						
<p>Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</p>	<p>Título de Ingeniero Civil, Industrial o de Vías y Transporte, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente. Con título de especialización o maestría o doctorado en Seguridad industrial y Salud Ocupacional.</p>	<p>Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista SISO.</p>						

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-006-2015
EXTEMPORÁNEAS
20 de abril de 2015

Presenta la Observación	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
LIBERTY SEGUROS S.A.	Reiteramos que es imperativo para nosotros conocer las condiciones finales de las exigencias de las garantías requeridas por la ANI, agradecemos sus urgentes comentarios a nuestras observaciones planteadas desde el 30 de marzo de 2015.	En la Adenda 2 la cual se encuentra publicada en el SECOP se hicieron las modificaciones respecto de las garantías
GESSI ALVERA S.A.S.	<p>Una vez revisado el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones, se solicita a la entidad aplazar el cierre del concurso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cierre de estados financieros y su presentación ante juntas directivas se realiza el 31 de marzo 2. La información y estados financieros del último año fiscal se deben presentar para la renovación del Registro Único de Proponentes 3. El plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes es hasta el quinto día hábil del mes de abril (9 de abril), ante las Cámaras de Comercio. Estas entidades tienen un término para revisión de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación para el estudio de los documentos, debe tenerse en cuenta que en el mejor de los casos se terminan el 20 o el 21 de abril. 4. Una vez realizada la revisión por las Cámaras de Comercio, si ésta se encuentra acorde con los requerimientos, las Cámaras de Comercio la publicarán Registro Único Empresarial (RUES) certificando que la inscripción queda realizada con esta fecha, lo anterior en el mejor de los casos, pues si el criterio de la Cámara de Comercio se requieren ajustes, devolverá el documento para el inicio del proceso nuevamente. <p>De no ser aceptada nuestra solicitud de aplazamiento del cierre, se solicita a la entidad informar cómo se realizará la evaluación del cumplimiento de la presentación de un Registro Único de Proponentes vigente y de dónde tomarán los datos para evaluar el cumplimiento de indicadores financieros con el último año fiscal.</p>	No se acoge su solicitud teniendo en cuenta que los plazos contenidos en el cronograma del proceso de selección se encuentran establecidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013. En lo relacionado con la firmeza del RUP, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el punto (i) del literal A. "Requisitos y documentos subsanables" de la circular externa número 13 del 13 de junio de 2014, en el que se señala: "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".
ANGELA RICO	<p>De la manera más atenta, solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso en asunto.</p> <p>Lo anterior en aras de los principios de transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes.</p>	No se acoge su solicitud teniendo en cuenta que los plazos contenidos en el cronograma del proceso de selección se encuentran establecidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013

SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-006-2015
EXTEMPORÁNEAS
20 de abril de 2015

Presenta la Observación	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
HMV INGENIEROS	<p>1. Numeral 4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA Párrafo 2. Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.</p> <p>Solicitamos a la entidad se aclare que la información con la cual se realizara la evaluación financiera de la propuesta es correspondiente a 31 de Diciembre de 2013, esto ya que aún se está entre el plazo para actualizar la información a 2014. Es prudente mencionar que al evaluar la información a unos oferentes a 31 de diciembre de 2013 y otros a 31 de diciembre de 2014 no se estaría evaluando en igualdad de condiciones a todos los proponentes, y al no corregir y dar claridad en este punto la entidad estaría llevando a cometer errores a los proponentes.</p>	<p>Tal como se establece en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación financiera de los proponentes obligados a inscribirse en el RUP se efectuará a partir de la información que conste en dicho certificado y que se encuentre vigente y en firme.</p>
HMV INGENIEROS	<p>2. Numeral 2.5 Cronograma; CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.</p> <p>Solicitamos a la entidad, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes se modifique el cierre y se amplíe en 4 días hábiles</p>	<p>No se acoge su solicitud teniendo en cuenta que los plazos contenidos en el cronograma del proceso de selección se encuentran establecidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013</p>
SGS COLOMBIA S.A	<p>Dada la importancia de este Concurso de Méritos Abierto No. No. VJ-VGC-CM-006-2015, cuyo objeto es SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015, muy amablemente la ampliación del plazo para el cierre del Concurso teniendo en cuenta que a la fecha todos los proponentes se encuentran en proceso de renovación del RUP y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se encuentra dentro de los plazos para la revisión de los documentos, solicitamos se amplíe el plazo del proceso por lo menos en 15 días hábiles para que la CCB revise los documentos y el RUP quede en firme.</p>	<p>No se acoge su solicitud teniendo en cuenta que los plazos contenidos en el cronograma del proceso de selección se encuentran establecidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013. En lo relacionado con la firmeza del RUP, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el punto (i) del literal A. "Requisitos y documentos subsanables" de la circular externa número 13 del 13 de junio de 2014, en el que se señala: "En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".</p>

Presenta la Observación	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
<p>OSCAR ORLANDO VALDERRAMA</p>	<p>Para el numeral 5.2 - CRITERIOS DE DESEMPATE, que a la letra dice:</p> <p>(...)</p> <p>4. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.</p> <p>5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>(...)"</p> <p>1. Entendemos que Mipyme Nacional puede ser una empresa ó un consorcio, unión temporal ó cualquier otra forma asociativa en la cual todos los integrantes son mipymes, es correcta nuestra interpretación?</p> <p>2. Para el caso en el cual todos los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa sean mipymes se aplican los condicionamientos del numeral 5, literales a, b y c antes mencionados?</p>	<p>Se aclara al proponente que se dará cumplimiento a lo establecido en la Nota 2 del numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE contenida en el pliego de condiciones, la cual está conforme con el concepto de 10 de abril de 2014 emitido por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><i>"(...)NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:</i></p> <p><i>a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.(...)"</i></p>

Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Olarte G. – Olga María Arenas - María Camila Anaya Latorre - Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: Jorge Elías Perdomo V. /Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos técnicos: Lilian Mercedes Laza Pinedo — Vicepresidencia Gestión Contractual.

Proyectó aspectos financieros: Emerson Durán – Gerente Financiero – Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó aspectos técnicos: Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de proyectos - Vicepresidencia Gestión Contractual.

Revisó Aspectos Técnicos: Luis Eduardo Gutiérrez – Vicepresidente Gestión Contractual (E)